**MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2016**

MEMORIAS 2016

Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI- EDESUR)

**I. MISIÓN, OBJETIVOS**

**1. MISIÓN Y OBJETIVOS:**

El objetivo principal de la Oficina de Acceso a la Información es el de proveer a la ciudadanía de las informaciones solicitadas, de forma completa, veraz, adecuada y oportuna de aquellas informaciones determinadas públicas según la Ley de Libre Acceso a la Información.

La Oficina de Acceso a la Información debe mantener un sistema organizado de sus funciones, a fin de facilitar y simplificar la tramitación de las informaciones solicitadas por cualquier persona amparada en la Ley No. 200-04.

La O­ficina de Libre Acceso a la Información Pública de esta Edesur Dominicana, S.A., fue creada en fecha 1 de junio de 2016, con la fi­nalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento No.130-05, con el propósito de que las disposiciones establecidas en la referidas formas jurídicas sean cumplidas, y como un canal de comunicación entre la ciudadanía y la empresa, asegurándose del cabal cumplimiento de lo consagrado en la indicada Ley.

1. Esta información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actas y expedientes de la administración pública, así como a estar informada periódicamente, cuando lo requiera, de las actividades que desarrollen entidades y personas que cumplen funciones públicas, siempre y cuando este acceso no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás.

Durante el año 2016, Edesur Dominicana ha recibido hasta la fecha un total de 58 solicitudes de información amparadas en la ley 200-04, las cuales han sido respondidas manera satisfactoria, de esa cantidad 55 han sido respondidas dentro del plazo establecido en la ley. De las mismas, se rechazaron un total de 7 solicitudes, por encontrarse dentro de las limitaciones que establece taxativamente la ley en sus artículos 17 y 18, y se encuentran en proceso un total de 3 solicitudes de información al 1 de diciembre de 2016.

**II. ESTADISTICAS**

De las 58 solicitudes realizadas, el 96% de las informaciones entregadas o rechazadas fueron aceptadas satisfactoriamente por los ciudadanos solicitantes, aprovechando para resaltar que hasta la fecha ninguna solicitud ha sido recurrida o apelada por los ciudadanos. El 4% restante corresponde a las solicitudes de información que se encuentran canalizándose en la empresa, destacando que las mismas se encuentran dentro del plazo que otorga la ley para ser respondidas.

**III. PORTAL DE TRANSPARENCIA**

Actualmente nos encontramos trabajando conjuntamente con la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), organismo creado mediante el Decreto 486-12, en el año 2012, con la finalidad de ser el órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información en el ámbito administrativo gubernamental, a fin de que el Portal Institucional de esta EDESUR esté acorde con los estándares de transparencia que ha sido generalizado a nivel general en las instituciones estatales, haciendo énfasis en la estrategia de Gobierno abierto, la Iniciativa Participativa Anticorrupción (IPAC) y el cumplimiento de los pactos vinculados a los temas afines contraídos con distintas instancias de la sociedad, con el objetivo a su vez de garantizar el acceso a la información pública y garantizar el cumplimiento del derecho ciudadano y hacer más efectiva y confiable la administración pública de la República Dominicana. A la fecha, nos encontramos a la espera de una evaluación preliminar de cumplimiento a ser realizado por dicho órgano para que el contenido del mimo se encuentre acorde con la normativa NORTIC A2-1:2013 para la Creación y Administración de portales Web del Gobierno Dominicano.

**IV. LINEA 311**

Desde el mes de noviembre de 2014, fuimos integrados al sistema 311 y desde ese momento nos encontramos canalizando las denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias que son realizadas por parte de la ciudadanía y que se encuentran relacionadas a las operaciones de EDESUR Dominicana, a través de la Línea Telefónica 311 y el Portal web [www.311.gob.do](http://www.311.gob.do).

El referido sistema fue creado mediante el Decreto No. 694-09 de fecha 17 de septiembre de 2009 como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de registro de denuncias, quejas, reclamaciones y sugerencias tiene como finalidad permitirle al ciudadano realizar sus denuncias, quejas o reclamaciones referentes a cualquier entidad o servidor del Gobierno de la República Dominicana, para que las mismas puedan ser canalizadas a los organismos correspondientes, con el objetivo de promover la creación de una cultura de calidad, eficiencia y transparencia, tanto en la gestión de las instituciones como en el desempeño de los servidores públicos. El referido Decreto en su artículo 4 designa a los Responsables de la Oficina Libre Acceso a la Información (RAI), para que funjan de enlace entre el Sistema y las instituciones a cargo del mismo.

A continuación mostramos el detalle de los casos recibidos durante el año 2016 por EDESUR.

**V. PARTICIPACION DE LA OAI EN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Ley No. 340-06, modificada por la ley No. 449-06

Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12

La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones introducidas mediante la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12, el cual señala en su artículo 36 que se estructurará un Comité de Compras permanente constituido por 5 miembros, y donde señala al **Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información** comomiembro de dicho comité.

Desde que fue creada la Oficina de Acceso a la Información en el mes de junio hemos participado en 21 procesos de selección, compra y contratación en todas las modalidades establecidas por la normativa.